

ACTA 001-2025 (INFORME 001-2025).
Comisión Especial de Festejos Populares
04 de febrero de 2025

ACTA NÚMERO UNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PRESENCIAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FESTEJOS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA MARTES CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE YENER VARGAS VILLALOBOS. –

La presente acta contiene el Informe 001-2025 de la Comisión Especial de Festejos populares de la Municipalidad de Río Cuarto, mismo que consta a continuación:

INFORME 001-2025 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FESTEJOS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

Al ser las 17 horas con 43 minutos del martes 04 de febrero del 2024, sesionó la Comisión Especial de Festejos Populares de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Yener Vargas Villalobos	Presidente
Luis Diego Rojas Hernández	Tesorero
Raquel Castro Campos	Secretaria
Mariluz López Mesén	Miembro de la Comisión

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo como punto único de discusión el proceso para la solicitud al Ministerio de Gobernación y Policía de Asueto en fecha 20 de mayo de 2025 para la celebración de fiestas cívicas cantonales por motivo del Aniversario del Cantón de Río Cuarto.

Presidente Yener Vargas: Como bien sabemos para el asueto del 20 de mayo debemos mandar un acuerdo por parte de esta comisión al Concejo Municipal, para que el Concejo posteriormente también tome un acuerdo y continúe con el trámite correspondiente ante el Ministerio de Gobernación y policía.

Ese proceso lleva bastante tiempo, por ese motivo estamos reunidos hoy para iniciar el trámite y elevarlo al Concejo Municipal para lo que corresponda.

¿Alguno tiene consultas sobre el tema?



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIONES ESPECIALES
ACTA 001-2025 (INFORME 001-2025).
Comisión Especial de Festejos Populares
04 de febrero de 2025



En ausencia de consultas se da el tema como suficientemente discutido y pasamos a propuesta de acuerdo.

RESULTANDOS

- Que la Ley de Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la provincia de Alajuela, ley N° 9440 fue promulgada el 20 de mayo de 2017.
- Que en fecha 19 de febrero del 2024 se conformó la Comisión Especial de Festejos Populares, integrada por los señores: Yener Vargas Villalobos, Mariluz López Mesén, Carlos Fernando Jiménez Mora, Raquel Castro Campos, Luis Diego Rojas Hernández.
- Que en fecha 04 de febrero del 2024, se reunió la Comisión Especial de Festejos Populares para la discusión de tema: solicitud al Ministerio de Gobernación y Policía de Asueto en fecha 20 de mayo de 2025, para la celebración de fiestas cívicas cantonales por motivo del Aniversario del Cantón de Río Cuarto.

CONSIDERANDO

Único: La Ley Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, Ley N° 6725, manifiesta en sus artículos 1 y 2 lo siguiente:

“Artículo 1.- Son feriados para los establecimientos y oficinas públicas, los días que se designen, en cada cantón, para celebrar sus fiestas cívicas, con tal de que no excedan de un día por año.”

“Artículo 2º.- La solicitud de asueto se hará ante el Ministerio de Gobernación y Policía, por medio del Consejo Municipal del lugar en que se hayan a llevar a cabo las fiestas cívicas.”

En este sentido, el Reglamento a la Ley N° 6725 Asueto por días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, Decreto Ejecutivo N° 39427-MGP, en sus artículos 2,3,4,5 y 6 establece:

“Artículo 2º- “Los asuetos se otorgarán únicamente a los cantones, las solicitudes que realicen los distritos u otras circunscripciones similares se rechazarán de plano sin más trámite.”

“Artículo 3º- “Los asuetos se otorgarán, a cada cantón, únicamente una vez al año.”

“Artículo 4º- “Los asuetos se otorgarán exclusivamente para celebrar las fiestas cívicas del cantón”.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
ACTA 001-2025 (INFORME 001-2025).
Comisión Especial de Festejos Populares
04 de febrero de 2025

Artículo 5º- "La solicitud para el otorgamiento del asueto en cuestión, se presentará en físico, por fax o correo electrónico al Despacho del señor Ministro o a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Gobernación y Policía, en ambos casos, la gestión se debe presentar al menos con dos meses de antelación al día del asueto".

Artículo 6º- "La solicitud para el otorgamiento de asueto, tiene que señalar que, con fundamento en la Ley número 6725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, su reforma y este Reglamento, se solicita otorgar el día determinado de asueto, indicando -si es el caso-, el número y fecha del inciso, artículo, acuerdo, sesión (si es ordinaria o extraordinaria) municipal adoptado. Además debe indicar lugar o medio para recibir comunicaciones. La Comisión de Festejos Municipales de cada Cantón solicitará al Concejo Municipal que tome el acuerdo respectivo para que se otorgue el día de asueto.

El Ministro de Gobernación y Policía dará trámite a la solicitud que haga el Concejo Municipal, quedando a entera responsabilidad de los gobiernos locales lo indicado en la Ley número 4286 del 17 de diciembre de 1968 y sus reformas, "Nombramiento Comisiones de Festejos Populares".

"Ley Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, Ley N° 6725" y el "Reglamento a la Ley N° 6725 Asueto por días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, Decreto Ejecutivo N° 39427-MGP", relacionada en este caso a la celebración del 20 de mayo; aniversario del cantonato y consecuentemente fiesta cívica y efeméride propia del cantón de Río Cuarto.

POR TANTO

La Comisión Especial de Festejos Populares de manera unánime, en virtud de la "Ley Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, Ley N° 6725" y el "Reglamento a la Ley N° 6725 Asueto por días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, Decreto Ejecutivo N° 39427-MGP", relacionada en este caso a la celebración del 20 de mayo; aniversario del cantonato y consecuentemente fiestas cívicas cantonales por la efeméride propia del cantón de Río Cuarto, acuerda lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIONES ESPECIALES
ACTA 001-2025 (INFORME 001-2025).
Comisión Especial de Festejos Populares
04 de febrero de 2025



1. Recomendar al Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, el otorgamiento del asueto del 20 de mayo del 2025; aniversario del Cantonato de Río Cuarto, con fundamento en la Ley número 6725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, su reforma y su Reglamento, por motivo de la celebración de las fiestas cívicas cantonales de Río Cuarto en el marco de la celebración del cantonato de Río Cuarto.

Al ser las 18:52 horas del 04 de febrero de 2025, se da por finalizada la sesión de la Comisión Especial de Festejos Populares.

Yener Vargas Villalobos

Raquel Castro Campos

Luis Diego Rojas Hernández

UL *****

Mariluz López Mesén